

MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

ESTABLECE HORARIO PARA DESCARGA DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

PANGUIPULLI, 15 de Marzo de 2006.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de modificar el horario de descarga de sustancias en las vías públicas de la ciudad de Panguipulli; el acuerdo N° 022 adoptado por el Concejo Municipal en reunión de fecha 16 de Febrero de 2006, las disposiciones de la Ley N° 18.290, sobre tránsito y transporte público, lo dispuesto por el Art. 17 del Decreto Supremo N° 298 de fecha 25 de Noviembre de 1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y, en uso de las atribuciones que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

ORDENANZA N° 001.-

ESTABLECECE: el siguiente horario para descargar sustancias peligrosas, gas licuado, en las vías públicas en la ciudad de Panguipulli:

- En las calles Martínez de Rozas entre Diego Portales y Arturo Prat, Bernardo O'Higgins entre Arturo Prat y Pedro de Valdivia y Pedro de Valdivia entre José Miguel Carrera y Martínez de Rozas, en la mañana desde las 9,00 y 12,00 horas, en la tarde desde las 14,00 y 16,00 y entre las 19,00 y 7,00 horas del día siguiente.
- En el resto de las calles de la ciudad se podrá descargar siempre que no sea en horas de ingreso o salida de alumnos de los establecimientos educacionales.
- La descarga de combustibles como gasolina y petróleo, sólo deberá realizarse entre las 19,00 y 07,30 horas del día siguiente.

Se deja establecido que la presente ordenanza sólo regula los horarios de descarga de sustancias peligrosas de la ciudad de Panguipulli, y quienes transporten estas materias deberán dar cumplimiento a todas las disposiciones del Decreto Supremo N° 298 de fecha 25 de Noviembre de 1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Las infracciones de las disposiciones de la presente ordenanza serán sancionadas por el juzgado de policía local de Panguipulli, con multas equivalente en pesos a dos unidades tributarias mensual vigente, previa denuncia de Carabineros y/o Inspectores Municipales.

Deróguese la Ordenanza N° 19 de fecha 23 de Septiembre de 1999.-

Transcríbase a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE
Y ARCHÍVESE.**

**JUAN A. EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALEJANDRO KOHLER VARGAS
ALCALDE**

AKV/ebi